

**INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y
DESIGNA FISCAL.**

RESOLUCIÓN N° 06 / 2016

San Miguel, 13 de enero de 2016

VISTOS:

- 1.- Memo N°1940 de 29 de diciembre de 2015, del Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur, don Pedro Yáñez Alvarado, dirigido a doña Pamela Herrera González, Directora de Salud de la C.M.S.M, mediante el cual solicita informar medidas administrativas adoptadas frente al quiebre de cadena de frío ocurrido el fin de semana del 24 al 28 de diciembre de 2015 en el CESFAM Barros Luco de la comuna.
- 2.- Memorandum N°38, de fecha 07 de enero de 2016, de la Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, doña Roxana Pozo Reyes, dirigido a la Directora de Salud de la C.M.S.M, informando sobre las medidas técnica y administrativas adoptadas por la situación de quiebre de la cadena de frío que afectó a la totalidad de las vacunas del Centro de Salud Familiar Barros Luco.
- 3.- Ord. N° 002 de 7 de enero de 2016, de la Directora de Salud, doña Pamela Herrera González, dirigido al Jefe del Departamento Técnico de Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Dr. Pedro Yáñez Alvarado, que remite informe elaborado por la directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, Roxana Pozo Reyes, entregando las medidas técnicas y plan de mejoras en relación al quiebre de la cadena en frío de las vacunas de dicho Centro de Salud.
- 4.- Memo N°101 de 11 de enero de 2016, de la Directora de Salud, doña Pamela Herrera González, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita instruir un procedimiento administrativo, con la finalidad de investigar y determinar las causas de ocurrencia del evento y establecer eventuales responsabilidades, así como las medidas o sanciones disciplinarias aplicables, para lo cual se adjunta documentación relativa a los hechos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los hechos informados por la Dirección de Salud, que dicen relación con el quiebre de la cadena de frío ocurrido el fin de semana del 24 al 28 de diciembre de 2015, en el Centro de Salud Familiar Barros Luco, que habría afectado a la totalidad de las vacunas del recinto asistencial.

2.- Que los hechos informados revisten un carácter grave, por ser contrarios a los procedimientos habituales en los establecimientos de Atención Primaria de Salud, respecto al resguardo y mantención de las vacunas.

3.- La necesidad de realizar un sumario administrativo con el fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, que surjan de la investigación de las causas de ocurrencia de dicho evento.

4.- Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel; y lo dispuesto en la Ley 19.378 y su reglamento, en relación con la aplicación supletoria de Ley 18.883 y demás normas aplicables y vigente.

RESUELVO:

1.- **Instrúyase sumario Administrativo** con el fin de investigar y determinar las causas de ocurrencia del quiebre de la cadena de frío ocurrido el fin de semana del 24 al 28 de diciembre de 2015 que habría afectado a la totalidad de las vacunas del Centro de Salud Familiar Barros Luco, y las eventuales responsabilidades administrativas que se determinen, recomendando las medidas o sanciones que procedieren.

2.- Desígnese como Fiscal a doña Margarita Luna Castillo, cedula de identidad N° 7.207.585-4, EU del Centro de Salud Familiar Recreo.

3.- El fiscal podrá investigar cualquier otro hecho que apareciera durante el curso de la investigación.

4.- Para la realización del presente Sumario Administrativo el Fiscal contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, los cuales serán prorrogados por razones fundadas en conformidad con el Art. 133 de la Ley N°18.883.

5.- Adjúntense los documentos indicados en la vista de la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.


Carlos González Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

VP
Ign

Distribución

- Fiscal - Sra. Margarita Luna Castillo
- Dirección de Salud
- Archivo Dirección Jurídica
- Archivo.